



Ciudad Autónoma de Melilla
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CONTRATACIÓN

Plaza de España, SN
Tfno: 952699131/151
Fax: 952699129

CIDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
C. INTERNAS CONTRATACIÓN Y PAT
Fecha: 27/01/12 09:16
Nº: 2012000102
SALIDA

Vista la propuesta de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, de fecha 19 de enero de 2012, que textualmente dice lo que sigue:

PROPUESTA DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES

1.- Con fecha 23 de agosto de 2011, se remitió a la Consejería de Contratación y Patrimonio, para su aprobación y la adjudicación por procedimiento abierto, en base a un criterio (la oferta económica más ventajosa), de las obras comprendidas en el siguiente expediente:

- Denominación: "PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN DE CUBIERTA PARCIAL PARA PISTAS DEPORTIVAS EN EL PATIO DEL C.E.I.P VELAZQUEZ EN MELILLA"

2.- En la tramitación de expediente de contratación se ha detectado un error en el presupuesto del proyecto, lo cual recoge en su informe el Director General de Arquitectura que, de adjudicarse obligaría a "resolver el contrato por errores de proyecto y por tanto indemnizar al contratista...por no permitir el Pliego de Prescripciones Administrativas la posibilidad de Redacción de modificado durante el transcurso de las obras".

3.- De conformidad con dicho informe, así como con del emitido por la Secretaría Técnica de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, en el cual dice lo siguiente :

"CONCLUSION: De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y por principio de economía procesal, ya que en el primer caso, la declaración de nulidad comportaría proceso más largo por exigirse incluso el dictamen del Consejo de estado, se considera que dada la situación de hecho producida, error en el presupuesto del proyecto no subsanable, podrá acudirse a la vía del artículo 139 y, por consiguiente, el órgano de contratación podrá acordar el desistimiento basado precisamente en este error.

Adoptado el acuerdo, éste deberá publicarse en los mismos instrumentos de publicidad en los que se publicó el anuncio de licitación.

Nada impide, como establece el citado artículo 139 de la Ley 30/2007 que, una vez acordado el desistimiento, se inicie un nuevo expediente de contratación de las obras, esta vez elaborando correctamente el presupuesto del proyecto

Nada impide, como establece el citado artículo 139 de la Ley 30/2007 que, una vez acordado el desistimiento, se inicie un nuevo expediente de contratación de las obras, esta vez elaborando correctamente el presupuesto del proyecto."

Siendo competente para resolver este expediente la Consejera Presidencia y Participación Ciudadana, de conformidad con la nueva redacción del art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, dada por la Ley 11/99, de 21 de abril, y el acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 5 de enero de 2012, VENGO EN PROPONER a la Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: El desistimiento del procedimiento de adjudicación por la Administración de las obras comprendidas en el "PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN DE CUBIERTA PARCIAL PARA PISTAS DEPORTIVAS EN EL PATIO DEL C.E.I.P VELAZQUEZ EN MELILLA" por causa de interés público al existir error no subsanable en el presupuesto del Proyecto.

SEGUNDO: La notificación del presente expediente a los licitadores y la compensación a éstos por los gastos en que hubiesen incurrido, en la forma prevista en el anuncio o en el pliego, o de acuerdo con los principios generales que rigen la responsabilidad de la Administración.

TERCERO: Se inicie un nuevo expediente de contratación de las obras una vez se elabore el presupuesto correcto de las obras.



Plaza de España, SN
Tfno: 952699131/151
Fax: 952699129

Ciudad Autónoma de Melilla
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CONTRATACIÓN

Y constando a su vez en los antecedentes enviados informe de D. Leonardo Luis García Jiménez, Director General de Arquitectura accidental, que detallaba el error hallado en el presupuesto del contrato:

“Que con posterioridad a la apertura de las ofertas económicas presentadas por los licitadores para la ejecución de estas obras, se detectó la posible existencia de un error de medición en el presupuesto del proyecto, concretamente en el capítulo 06 correspondiente a “estructuras cubiertas” la cantidad de kilos de acero, razón por la cual, verbalmente se solicitó al redactor del proyecto informe al respecto, emitiendo éste informe de fecha 4 de enero de 2011 en el que dice que en la partida correspondiente aparecen 9.682,71 kg, cuando en realidad tendría que aparecer la cantidad de 18.779,10 k.

En el proyecto, aparece el Kg de acero a un precio de 7,91 € que afectado de la baja efectuada por el primer licitador que en principio no se encuentra en baja desproporcionada o temeraria (34,33%) resultaría un precio de adjudicación de esta unidad de obra de 5,19 E/kg.....”

Por todo lo anteriormente expuesto y en el ejercicio de las facultades que me atribuye el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 5 de enero de 2012, **VENGO EN DISPONER:**

El **desistimiento en el procedimiento de contratación**, abierto y tramitación ordinaria, del contrato de servicios denominado: **PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN DE CUBIERTA PARCIAL PARA PISTAS DEPORTIVAS EN EL PATIO DEL C.E.I.P VELAZQUEZ EN MELILLA**, en virtud de lo dispuesto en el artículo 155.4 de la LCSP.

Melilla, 24 de Enero de 2012
La Secretaria Técnica,

